

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 4961

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT / 06-107328

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 27952 del 27 de mayo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPUESTOS HETEROCÍCLOS QUE CONTIENEN NITRÓGENO MONOCÍCLICO CON ENLACE DE AMIDA, COMO INHIBIDORES DE QUINASA Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS", a nombre de la sociedad Bristol – Myers Squibb Company.

SEGUNDO: Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se dispuso notificar su contenido al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, no obstante haberse radicado ante esta Superintendencia un nuevo poder conferido por el solicitante Bristol – Myers Squibb Company., al doctor Álvaro Correa Ordóñez, el cual revoca el anteriormente otorgado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, "*Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1o) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;*
- 2o) *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3o) *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

CUARTO: Que por lo anterior se hace necesario notificar en debida forma el contenido de la Resolución No. 27952 del 27 de mayo de 2011 al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante Bristol – Myers Squibb Company.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la Resolución 27952 del 27 de mayo de 2012, específicamente en el artículo cuarto de la parte resolutive, en cuanto se refiere al apoderado a notificar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 27952 del 27 de mayo de 2011, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad Bristol – Myers Squibb Company., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 4961

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT / 06-107328

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la Resolución No. 27952 del 27 de mayo de 2011 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bristol – Myers Squibb Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓